



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número:

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

VISTO: La actuación electrónica E 28-2026-777-Ae, y;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el C.U.OF. N° 149 – Departamento de Prevención y Promoción de Derechos de Adultos Mayores dependiente de la Dirección de Adultos Mayores de la Jurisdicción 28 - Ministerio de Desarrollo Humano, resultando oportuno, a efectos de asegurar el normal desempeño de esa oficina, designar a un responsable de sus acciones;

Que la agente Mirtha Liliana Baldovino, DNI N° 16.897.680, quien reviste en la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Ap. c) - CEIC 1016-00 – Profesional 7 - Grupo 7, reúne las condiciones para llevar adelante las acciones propias del C.U.OF. N° 149 – Departamento de Prevención y Promoción de Derechos de Adultos Mayores de la Dirección Adultos Mayores dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia, Familia y Adultos Mayores, por lo que se propicia su designación a cargo del mismo, a partir del presente instrumento legal y hasta que se disponga lo contrario;

Que previo a esta designación es necesario transferir a la agente Mirtha Liliana Baldovino, DNI N° 16.897.680, al C.U.OF. N° 149 – Departamento de Prevención y Promoción de Derechos de Adultos Mayores, conforme a las facultades conferidas por el Artículo 1º-inciso g) del Decreto N° 385/05-t.v.- incorporado por su similar N° 2583/06, el que determina viable la transferencia del personal de planta permanente dentro de su respectiva Jurisdicción, únicamente, siempre y cuando no exista variación del grupo escalafonario, categoría y apartado;

Que, la designación propiciada se realiza en uso de las facultades delegadas por el Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto N° 385/2005, y concordantes;

Por ello;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Transfiérase desde la fecha del presente instrumento legal, a la Sra. Mirtha Liliana Baldovino, DNI N° 16.897.680, quien reviste en la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Ap. c) - CEIC 1016-00 – Profesional 7 - Grupo 7 , desde el Programa 18 - Promoción y Protección de Derechos de NNA, Familias y Adultos Mayores – Subprograma 5 - Promoción y Protección de Derechos de Personas Adultas Mayores – Actividad Específica 2 – Contención de PAM en Residencias de Estadía Transitoria - CUOF N° 203– Dpto. Administrativo (Subsecretaría de Adultos Mayores), al Programa 18 - Promoción y Protección de Derechos de NNA., Familias y Adultos Mayores – Subprograma 5 - Promoción y Protección de Derechos de Personas Adultas Mayores – Actividad Específica 1 – Protección y Prevención de Vulneraciones de Derechos de PAM - C.U.OF. N° 149 – Departamento de Prevención y Promoción de Derechos de Adultos Mayores de la Dirección Adultos Mayores dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia, Familia y Adultos Mayores.

Artículo 2°: Déjese a cargo de las acciones del C.U.OF. N° 149 – Departamento de Prevención y Promoción de Derechos de Adultos Mayores (dependiente de la Dirección Adultos Mayores de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia, Familia y Adultos Mayores) a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta que se disponga lo contrario, a la Sra. Mirtha Liliana Baldovino, DNI N° 16.897.680, quien reviste en la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Ap. c) - CEIC 1016-00 – Profesional 7 - Grupo 7.

Artículo 3°: La medida impulsada se enmarca en el Decreto N° 385/2005, y concordantes.

Artículo 4°: A través de la Unidad de Recursos Humanos notifíquese del presente instrumento legal.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.